

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

SALTA, 05 FEB 2018

Expte. N° 14.197/17

N° 0008

VISTO: Las actuaciones relacionadas a la presentación realizada por la Sra. Laura Beatriz Fernández con relación al concurso de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 1 Director General Administrativo Académico del Agrupamiento Administrativo, de la planta de Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ingeniería ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N° 3313/17 la Sra. Laura Beatriz Fernández hace uso del derecho otorgado por el Art. 34 del Convenio Colectivo de Trabajo, para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado oportunamente por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 366/2006, que permite los miembros de la comunidad universitaria objetar, ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos con causa en carencia de integridad moral, rectitud cívica, ética universitaria, etc.

Que, aunque la mencionada presentación se ha realizado fuera de los términos previstos en el mismo convenio, la misma merece ser tratada en relación a los aspectos señalados en la misma.

Que la objeción planteada se fundamenta en que, luego de cerradas las inscripciones para el procedimiento concursal, la Sra. Sonia María Ibáñez Álvarez, aspirante inscripta en el mencionado concurso interno, *"...aceptó una designación para el cargo en concurso, en desmedro..."*, en el entendimiento de la Sra. Fernández, de los otros aspirantes inscriptos *"toda vez que el desempeño de dichas funciones supondría una ventaja respecto de sus contrincantes –tanto en el cómputo de antecedentes como en la experiencia que adquiriera en el ejercicio del cargo–en detrimento de la transparencia y la igualdad de oportunidades que debe caracterizar el procedimiento de selección"*.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expte. N° 14.197/17

Nº 0008

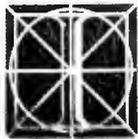
Que la Sra. Laura Fernández agrega además que: *"...la Sra. IBAÑEZ ALVAREZ habría tomado provecho de la situación para posicionarse en un sitio de ventaja con relación a los otros inscriptos en el Concurso recibiendo –además– por ello la retribución correspondiente a la categoría 1 (uno)"* lo que *"devendría doblemente innoble al percibir la Sra. IBAÑEZ ALVAREZ la remuneración de un cargo para el cual se encontraría en lo que podría considerarse una etapa de adiestramiento y/o preparación para competir con los restantes inscriptos en el concurso"*.

Que la objeción realizada por la Sra. Fernández concluye solicitando se analice la exclusión del procedimiento concursal del aspirante.

Que, como consecuencia de la presentación, se procedió de acuerdo a lo establecido en el Art. 36 del Convenio Colectivo,- que señala: *"Dentro de los dos días hábiles de presentada una observación, recusación o impugnación, la autoridad competente correrá traslado al involucrado, quien tendrá un plazo de cinco días hábiles para formular el pertinente descargo y ofrecer la prueba de que intente valerse, lo que deberá hacerse por escrito."* – corriendo traslado a la Sra. Ibáñez Álvarez para que formule su descargo.

Que la Sra. Sonia Ibáñez Álvarez, con fecha 28 de Diciembre presenta su descargo rechazando los términos vertidos en la objeción considerándolos falaces, dañinos, infundados, mal intencionado y discriminatorio y entendiendo que la misma vulnera su derecho a trabajar en un ambiente laboral sano y *"...genera un contexto de falta de respeto hacia mi persona"*.

 Que luego señala que ha sido designada para una mayor responsabilidad y que la cumple con eficiencia y eficacia de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 del CCT.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expte. N° 14.197/17

Nº 0008

Que la Sra. Ibáñez Álvarez señala, en el descargo, que su interés en ascender en la carrera es su legítimo derecho al igual que el de todo el personal agregando una síntesis de su trayectoria desde su ingreso en el año 2006 en el que destaca los concursos que le permitieron estar ocupando una categoría del tramo mayor entre los postulantes inscriptos y los reconocimientos que recibió por su desempeño.

Que luego trata sobre la igualdad de oportunidades explayándose sobre su disposición a compartir conocimientos con los otros postulantes al concurso y sobre su comportamiento al respecto, por pedido de la entonces Sra. Secretaria Académica Dra. Pocovi durante los meses de noviembre y diciembre de 2014 en los cuales compartió conocimientos sobre el Departamento Docencia ante la necesidad de ejercer su derecho a licencia por maternidad.

Que los dichos de la Sra. Ibáñez Álvarez en su descargo están avalados por documentación que agrega en copia.

Que este Decanato considera apropiado reiterar que la inscripción como postulante al Concurso interno supone la existencia de nuevos antecedentes y mayores aptitudes por parte de todos los postulantes para aspirar a un cargo cuyos requerimientos son conocidos por todos ellos atendiendo a su desempeño como personal de la Dirección General Administrativa Académica, de la cual –todos ellos- son antiguos funcionarios y son ampliamente conocedores de la evolución del perfil del cargo desde hace por lo menos 10 años.

Que por lo antes expuesto la designación de la Sra. Ibáñez, ni la de cualquier otro de los postulantes, no puede ni debe ser considerada en el marco de una etapa de adiestramiento y/o preparación para un concurso interno para el cual todos los aspirantes han sido repetidamente aceptados como tales, sino la necesidad de cubrir un servicio.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expte. N° 14.197/17

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Rechazar la Objeción formulada por la Sra. Laura Beatriz Fernández, en el marco del Art. 34 del CCT, a la participación de la Sra. Sonia María IBÁÑEZ ÁLVAREZ en el procedimiento concursal objeto de las presentes actuaciones, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y comuníquese a la Secretaria Académica, Sra. Laura Beatriz FERNANDEZ, Sra. Sonia María IBAÑEZ ALVAREZ, Departamento Personal y siga a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RAF.

Página 4 de 4

RESOLUCIÓN FI N° 0008 - D - 2018

  
GRACIELA ISABEL LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO  
FACULTAD DE INGENIERÍA

  
ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa